

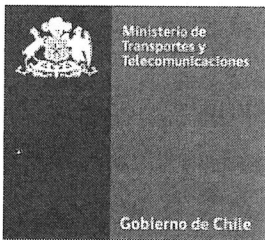


DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA REVISORA CÓDIGO B-0534, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CONCESIÓN N° 3, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1316

VALPARAÍSO, 12 ABR 2019

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N° 41, de 05 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°122, de 3 de junio de 2013, que llama a Licitación Pública para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°310, de 30 de enero de 2015, que adjudica concesión N°3, para operar dos plantas revisoras, la primera clase AB y segunda clase B en las comunas de San Felipe y Viña del Mar respectivamente, todas en la región de la Valparaíso; la Resolución Exenta N°677, de 04 de marzo 2016, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°3, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial, y la empresa A. Denham y Cia Ltda., cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el día 11 de abril de 2016; la Resolución Exenta N° 3009, de 12 de diciembre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó la solicitud de prórroga de inicio de puesta en marcha de plantas revisoras de la concesión N°3; la Resolución Exenta N° 2511, de 14 de septiembre de 2016, que rechazó el cambio de terreno de la planta de revisión técnica clase B, de la comuna de Viña del Mar, perteneciente a la Concesión N° 3, de propiedad de A. Denham y Cía. Ltda. y la Resolución Exenta N°512, de 09 de marzo de 2017, que autoriza cambio de localización para planta revisora código B0534 de la comuna de Viña del Mar, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; las Resoluciones Exentas N°763, de 13 de abril de 2017 y N°2191, de 25 de septiembre de 2017, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron las solicitudes de prórroga de inicio de puesta en marcha de planta revisora perteneciente a la concesión N°3; la Resolución Exenta N° 3034, de 11 de diciembre de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N°362, de 31 de enero de 2018, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 669, de 27 de febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que resuelve recurso de reposición interpuesto por el concesionario A. Denham y Cía. Ltda.; la Resolución Exenta N° 1623, de 16 de mayo de 2018, que resuelve recurso jerárquico deducido por concesionario y fija nueva fecha para puesta en marcha de la Planta Revisora código AB0533, de la comuna de San Felipe y código B0534 de la comuna de Viña del Mar, de la Subsecretaría de Transportes; el oficio N° 11, de 03 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprobó el proyecto de Análisis Vial Básico para la planta de revisión técnica de Viña del Mar; las Resoluciones Exentas N° 491, de 01 de febrero de 2019 y N° 1208 de 04 de abril de 2019, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, que regularizan prórroga de inicio de puesta en marcha de plantas revisoras de la concesión N°3; la Resolución Exenta N° 1100, de 20 de marzo de



2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que Dispone Inicio de Marcha Blanca de Planta Revisora clase B, código B-0534, perteneciente a la concesión N°3; la carta de ingreso N° 2007, de fecha 22 de marzo de 2019, dirigida a la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; el ingreso del concesionario N° 2083, de 28 de marzo de 2019, que entrega resultados de Marcha Blanca de la Planta Revisora B0534; el Memorándum N° 356, de 28 de marzo de 2019, dirigido a Encargado de Fiscalización Regional; el oficio N° 21, de 05 de abril de 2019, del Encargado de Fiscalización Regional referido a la verificación de resultados de Marcha Blanca; la carta de ingreso N° 2288, de fecha 09 de abril de 2019; el correo electrónico de fecha 09 de abril de 2019; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución N°310, de 30 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°3, para operar dos plantas revisoras, la primera clase AB y segunda clase B en las comunas de San Felipe y Viña del Mar respectivamente, todas en la región de Valparaíso, a la empresa A. Denham y Cia Ltda.

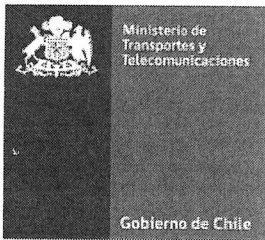
2°.- Que, con fecha 26 de febrero de 2016, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°677, de 04 de marzo 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 11 de abril 2016.

3°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4°.- Que, de conformidad a lo previsto en el párrafo tercero del punto 2.2.14 de las Bases de Licitación, citadas en el VISTO, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que aprueba el respectivo Contrato, deberá haberse cumplido con la construcción, instalación y equipamiento completo de la planta revisora y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente.

5°.- Que, asimismo, de conformidad a lo previsto en el párrafo cuarto del referido punto de las Bases, cumplido el plazo antes señalado, se deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de la planta revisora, la que tendrá una duración mínima de cinco (5) días hábiles, período en el cual deberán efectuarse, a lo menos, diez (10) revisiones técnicas previas diarias, gratuitas, por cada línea de revisión a distintos vehículos.



6°.- Que, de conformidad a lo previsto en el párrafo quinto del punto 2.2.14 de las Bases de Licitación, el concesionario que por causa justificada no pudiese cumplir con la puesta en marcha en los plazos establecidos en las etapas señaladas, deberá solicitar fundamentadamente al Secretario Regional que fije una nueva fecha, quién podrá aceptar o rechazar la solicitud mediante Resolución fundada, debiendo aprobarla necesariamente cuando se trate de fuerza mayor. La aceptación o rechazo de la solicitud se hará teniendo a la vista el cumplimiento de los distintos hitos definidos en el Plan de Trabajo que señala el punto 2.2.7.1.

7°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2511, de 14 de septiembre de 2016, se rechazó cambio de terreno de la planta de revisión técnica clase B, de la comuna de Viña del Mar, perteneciente a la Concesión N° 3, de propiedad de A. Denham y Cía. Ltda.

8°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3009, de 12 de diciembre de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, autorizó la solicitud de prórroga de inicio de puesta en marcha de las plantas revisoras pertenecientes a la concesión N°3 y fijó como nueva fecha para puesta en marcha el día 14 de abril de 2017.

9°.- Que, mediante, la Resolución Exenta N°512, de 09 de marzo de 2017, esta Secretaria Regional Ministerial, autorizó cambio de localización de la planta revisora, código B0534, de la comuna de Viña del Mar. Por otra parte, en el caso de esta planta revisora, se debe precisar que el cómputo del plazo para la construcción e implementación de la planta se inició por medio de la notificación de la Resolución Exenta N° 512, de fecha 9 de Marzo del 2017, por lo tanto dado el cambio de localización correspondía una nueva fecha de puesta en marcha.

10°.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°763, de 13 de abril de 2017 y N°2191, de 25 de septiembre de 2017, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron las solicitudes de prórroga de inicio de puesta en marcha de la planta revisora ubicada en la comuna de San Felipe, perteneciente a la concesión N°3, fijándose en la última de dichas resoluciones como fecha de puesta en marcha de los servicios, el día 11 de diciembre de 2017.

11°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3034, de 11 de diciembre de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N°362 de 31 de enero de 2018, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se rechazó solicitud de prórroga de puesta en marcha para las plantas revisoras código N° AB0533 y N° B0534.

12°.- Que, habiéndose notificado la Resolución Exenta N° 3034, de 11 de diciembre de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N°362, de 31 de enero de 2018, y encontrándose dentro del plazo, don Alejandro Denham Nuñez en representación de A. Denham y Cía. Ltda interpuso recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en contra de las mencionadas resoluciones, solicitando en definitiva se le conceda un nuevo plazo para la puesta en marcha de sus plantas de revisión técnica.



13°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 669, de 27 de febrero de 2018, se rechaza el recurso de reposición interpuesto por el concesionario A. Denham y Cía. Ltda., en contra de la Resolución Exenta N° 3034, modificada por la Resolución Exenta N°362, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial. Cabe señalar que la Resolución Exenta N° 669, ya citada, ordenó elevar el procedimiento administrativo sancionatorio a la Subsecretaría de Transportes, a efectos de que conozca y resuelva el recurso jerárquico, presentado subsidiariamente.

14°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1623, de 16 de mayo de 2018, se resuelve recurso jerárquico deducido por el concesionario, fijándose como nueva fecha para la puesta en marcha de la Planta Revisora código AB0533 de la comuna de San Felipe y código B0534 de la comuna de Viña del Mar, el día 15 de noviembre de 2018.

15°.- Que, mediante Oficio N° 11, de 03 de enero de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó el proyecto de Análisis Vial Básico para la planta de revisión técnica de Viña del Mar.

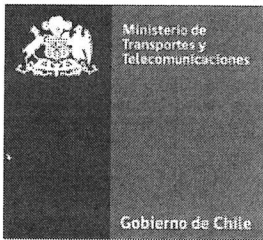
16°.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s 491, de 01 de febrero de 2019 y N° 1208, de 04 de abril de 2019, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se regulariza la prórroga de puesta en marcha de las plantas revisoras ubicadas en las comunas de San Felipe y Viña del Mar, pertenecientes a la concesión N°3, fijándose como fecha de puesta en marcha de la planta revisora código AB0533 el día 21 de septiembre de 2019 y de la planta revisora código B0534 el día 24 de abril de 2019.

17°.- Que el concesionario, mediante carta de ingreso N° 351, de fecha 11 de enero de 2019, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Valparaíso, solicitó una visita inspectiva por parte de los profesionales de esta entidad, para dar inicio a la etapa de Marcha Blanca de planta revisora B-0534 de Viña del Mar.

18°.- Que, producto de la visita inspectiva señalada en el considerando anterior, se emitió oficio N° 183, de fecha 01 de febrero de 2019, que informa observaciones detectadas.

19°.- Que el concesionario, mediante carta de ingreso N° 1522, de fecha 18 de febrero de 2019, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Valparaíso, solicitó una nueva visita inspectiva, con el objeto de verificar que las observaciones generadas en Oficio N°183 han sido subsanadas, de forma tal que podría ser autorizado a dar inicio a la etapa de Marcha Blanca de planta revisora B-0534 de Viña del Mar.

20°.- Que mediante la carta de ingreso N° 1692, de fecha 27 de febrero de 2019, el concesionario A. Denham y Cia. Ltda., presenta respuesta a observaciones notificadas mediante oficio N°183.



21°.- Que, con fecha 08 de marzo de 2019, personal de esta Secretaría Regional y del Programa Regional de Fiscalización, realizaron una segunda visita inspectiva, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos u observaciones generadas en el oficio N° 183, de fecha 01 de febrero de 2019.

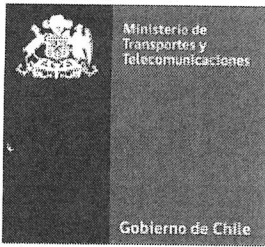
22°.- Que, producto de la visita inspectiva señalada en el considerando anterior, el Encargado del Programa Regional de Fiscalización, emitió Memorandum N°31, de fecha 13 de marzo de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento de las observaciones generadas en Oficio N° 183, de 2019. De esta manera, de acuerdo a lo señalado en Oficio N° 183 y en Memorandum N° 31, ya citados, y a lo establecido en Resolución Exenta N° 1100, de 20 de marzo de 2019, que dispuso inicio de marcha blanca de planta revisora clase B, código B-0534, se presentan las siguientes observaciones pendientes:

- *"Se solicita aclarar el lugar físico donde se realizarán las inspecciones visuales para vehículos que no revistan uso de equipo. Lo anterior en base al inciso final del artículo N°10 del D.S. 156/90, donde señala "si las causales de rechazo derivan de pruebas visuales que no requieren el ingreso del vehículo rechazado a la línea de revisión, se podrá efectuar su revisión extraordinaria en un área debidamente demarcada dentro de la planta revisora, exclusivamente para dicho fin".*
- *En cuanto a los permisos, falta presentar los permisos municipales correspondientes, esto es, certificado de recepción definitiva de obras Municipales, patente comercial, proyecto de acceso, etc.*
- *Se debe actualizar letrero con información de plantas más cercanas acorde al MIC."*

23°.- Que el concesionario, mediante carta de ingreso N° 2007, de fecha 22 de marzo de 2019, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, presentó respuesta a las observaciones pendientes de subsanar, indicadas en el considerando 22 de la Resolución Exenta N°1100, de 2019, quedando únicamente pendiente por presentar lo correspondiente a los permisos municipales.

24°.- Que, mediante presentación de ingreso N° 2083, de 28 de marzo de 2019, el concesionario entregó los resultados de Marcha Blanca de Planta Revisora B0534, los cuales fueron remitidos mediante Memorandum N° 356, de 28 de marzo de 2019, al Encargado de Fiscalización Regional, el cual mediante el Oficio N° 21, de 05 de abril de 2019, informó al Encargado Técnico de Plantas de Revisión Técnica, la inexistencia de inconvenientes para señalar que el proceso de marcha blanca se encontraría cumplido. Cabe señalar que los resultados fueron notificados mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2019, al Secretario Regional Ministerial.

25°.- Que el concesionario, mediante carta de ingreso N° 2288, de fecha 09 de abril de 2019, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Valparaíso, ha presentado patente comercial provisoria, con vigencia hasta el 08 de abril de 2020.



26°.- Que, adicionalmente, el concesionario ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Que, con fecha 12 de febrero de 2019, mediante ingreso Folio N° 1448, el concesionario remitió el registro de la firma autorizada para suscribir los certificados de revisión técnica y de emisiones contaminantes, de la planta revisora B-0534 de la comuna de Viña del Mar.
- b) Que con fecha 12 de febrero de 2019, mediante ingreso Folio N° 1445, el concesionario remitió la última versión del plano de arquitectura para la planta revisora B-0534 de la comuna de Viña del Mar.
- c) Que, con fecha 12 de febrero de 2019, mediante ingreso Folio N° 1444, el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal para la planta revisora de Viña del Mar, con certificado de sus respectivas capacitaciones.
- d) Que, con fecha 09 de abril de 2019, mediante ingreso Folio N° 2288, el concesionario informó las tarifas a aplicar en la planta revisora de la ciudad de Viña del Mar.
- e) Que, con fecha 11 de enero de 2019, mediante ingreso Folio N° 353, el concesionario informó el horario de atención de planta revisora de Viña del Mar.
- f) Que, con fecha 11 de enero de 2019, mediante ingreso Folio N° 352, el concesionario informó el uso de Certificado Digital para la planta revisora de Viña del Mar.
- g) Que, con fecha 12 de febrero de 2019, mediante ingreso Folio N° 1446, el concesionario remitió copia de certificado de cobertura de la póliza de Seguro de responsabilidad civil cubriendo el monto de 3.000 UF, con vigencia hasta 30 de noviembre de 2019.
- h) Que, con fecha 12 de mayo de 2016, mediante ingreso Folio N° 981, el concesionario, acorde al punto 2.1.10.1 de las Bases de Licitación, remitió los antecedentes y metodología de la empresa Gestiona Ltda., a fin de que lleve a afecto la certificación inicial de niveles de servicio de plantas revisoras de concesión 3 de la Región de Valparaíso.
- i) Que, con fecha 12 de mayo de 2016, mediante ingreso Folio N° 980, el concesionario remitió Certificación de Software para operar las plantas revisoras de concesión 3 de la Región de Valparaíso.

27°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

1. **DÉSE INICIO** la puesta en marcha definitiva de la planta revisora código B0534, ubicada en Camino Internacional N° 2055, de la comuna de Viña del Mar, de la Región de Valparaíso, correspondiente a la concesión N° 3, representada por el concesionario A. Denham y Cía. Ltda., fijándose como fecha de inicio el día **15 de abril de 2019**.

2. **NOTIFÍQUESE** personalmente o por carta certificada la presente Resolución Exenta al concesionario A. Denham y Cía. Ltda., domiciliado en Montevideo N° 2144, comuna de Renca, Santiago, acompañándose copia íntegra de la presente resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

JGC/JCF/fua

Distribución:

1. Denham y Cía. Ltda. (Montevideo 2144, Renca, Santiago)
 2. Jefe División Legal Subsecretaría de Transportes ✓
 3. Encargada de Plantas Revisoras Sra. Celeste Chiang A.
 4. Archivo Profesional
 5. Correlativo
- FE 09.04.2019



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1316 DE 12 DE ABRIL DE 2019.

Por Resolución Exenta N° 1316, de 12 de abril de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase B, código B-0534, ubicada en Camino Internacional N° 2055, de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, correspondiente a la concesión N°3, representada por el concesionario "A. Denham y Cía. Ltda", fijándose como fecha de inicio el día 15 de abril de 2019.



[Handwritten signature]
JOSE EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO